



NORMATIVA ECONÓMICA

MASTERES Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cada curso académico los precios de los Masters son determinados por la Comisión Económica del Consejo Social de la UAB.

Los precios propios son fijados por el Patronato de l'EUE-Sant Pau.

En este documento se especifica la normativa económica que se aplica en la EUE-Sant Pau, información sobre la anulación y abandono de los estudios, así como las consecuencias del impago de los recibos.

Formas de pago de la matrícula

Los pagos de matrícula se efectuarán por domiciliación bancaria.

Los pagos se pueden realizar de dos formas:

Pago global:

03/08/2026 – Se domiciliará el importe total de la matrícula.

Pago fraccionado:

03/08/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 50% de la matrícula.

01/10/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula.

01/12/2026 – Se domiciliará el importe correspondiente al 25% de la matrícula.

Forma de pago del resto de procedimientos

El pago del resto de procedimientos (reserva de plaza, abono de certificaciones, recibos devueltos...) se hará mediante abonaré.

El importe abonado por reserva de plaza no será retornado en ningún caso.

El abonaré es un documento que se expide con código de barras para que pueda efectuar el pago de la tasa en una entidad bancaria.

El pago del abonaré se puede realizar por cualquiera de las siguientes vías:

1- Cajeros SERVICAIXA de "la Caixa" (el resguardo expedido por el terminal sirve de comprobante de pago).

2- Línea Abierta de "la Caixa" (sólo clientes de "la Caixa").

3- Por Internet a:

https://portal.lacaixa.es/pagos/impuestosrecibosmatriculas_es.html (Si no eres cliente de "la Caixa").

Anulación de matrícula

La anulación de matrícula a petición del estudiante no da derecho a la devolución de los importes abonados ni a la cancelación de los importes pendientes de abonar, excepto si:

- La anulación sea motivada por causas imputables a la EUE-Sant Pau (no se realiza la actividad)
- La anulación de matrícula sea motivada por motivos médicos y/o salud. En este caso, el estudiante deberá presentar un certificado médico expedido por un centro oficial (institución del INSS u hospital público).

Abandono de los estudios

El estudiante que abandone los estudios y haya pedido hacer el pago de la matrícula aplazado, deberá abonar íntegramente los importes pendientes, independientemente de la fecha de abandono. No será devuelto ningún importe que haya sido abonado.

Gestión del impago de la matrícula

En caso de no hacer efectivo algún pago cuando corresponda, se aplicarán los mismos criterios aprobados por la UAB y se cobrará el recargo estipulado, para cada recibo impagado que se irá incrementando en función de los meses que se tarden en pagar, de acuerdo con el escalado que se indica a continuación:

Para el curso 2026/2027 son:

- Hasta 3 meses desde la formalización de la matrícula, para los estudiantes con pago en un único plazo o desde la fecha fijada por el pago del 1º, 2º y 3º plazos, para los estudiantes con pago aplazado: 7% de recargo sobre el importe pendiente.
- Superior a 3 meses y hasta 6 meses: 11% del importe pendiente.
- Superior a 6 meses: 15% del importe pendiente

Si la causa de la devolución del recibo es imputable a un error de la entidad bancaria donde están domiciliados los recibos, el estudiante podrá presentar una justificación firmada y sellada por dicha entidad en un plazo de 10 días y no se aplicará el recargo de devolución. Los recibos impagados se volverán a presentar a la entidad bancaria con los recargos correspondientes incrementados en el plazo de 10 días.

El hecho de no pagar la matrícula en los plazos fijados conlleva el estado de morosidad económica del expediente. Será imprescindible el abono de cualquier pago pendiente, más la cantidad adicional de recargo vigente, como condición previa para la formalización de la nueva matrícula y/o para la solicitud de cualquier servicio académico (certificados, etc.).

Barcelona, julio 2026